

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006**

FECHA: Armenia, 22 de junio de 2011
HORA: 8:00 A.M.
LUGAR: SALA DEL CONSEJO BLOQUE ADMINISTRATIVO 1

ASISTENTES: **Luz Adriana Gómez Ocampo**
Gobernador
Alfonso Londoño Orozco
Rector Universidad del Quindío
Alberto Montoya Fayad
Representante del Sector Productivo
Horacio Salazar Montoya
Representante de los Ex rectores
Gustavo Botero Echeverri
Representante de las Directivas Académicas
Gregorio Sánchez Vallejo
Representante de los Docentes
Hernán Celis Rincón
Representante de los Estudiantes
Gustavo Zamudio Barbosa
Representante de los Egresados
Franceline Barrero Rendón
Secretaria General

Ausentes: **Ricardo Arias Mora**
Representante del Presidente de la República de Colombia
Luis Enrique Arango Jiménez
Representante de la Ministra de Educación

Invitados: **Patricia Landázuri**
Vicerrectora de Investigaciones
William García Rodríguez
Decano de Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes
Lucelly Ardila Vega
Directora del programa de Gerontología
César Augusto Gómez Santos
Docente
Carlos Alberto Hurtado Bedoya
Jefe Bienestar Institucional
Miguel Fajardo Arbeláez
Arquitecto
Cristian Bedoya
Arquitecto

CONSEJO SUPERIOR

ACTA No. 006

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

2. ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

3.1 Acta No. 005 del 27 de mayo del 2011

4. PROYECTOS DE ACUERDO

4.1 “Por medio del cual se expide el Estatuto de Investigaciones”, remitido mediante el memorando general número 6424, del 16 de junio de 2011, por la vicerrectora de investigaciones, Patricia Landázuri.

4.2 “Por medio del cual se crea el programa académico de pregrado en Gerontología y se aprueba su diseño curricular”, remitido mediante memorando general número 6383 del 15 de junio de 2011, por la directora del programa de Gerontología, Lucelly Ardila Vega.

4.3 “Por medio del cual se adoptan medidas para preservar la salud y el bienestar de los miembros de la comunidad de la Universidad del Quindío y demás personas que visitan la institución”.

4.4 “Por medio del cual se establecen requisitos para un concurso excepcional de méritos para profesores ocasionales de la Universidad del Quindío”.

5. INFORME DEL SEÑOR RECTOR

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria General Franceline Barrero Rendón, informó que hubo Quórum suficiente para deliberar y decidir. Esta sesión fue presidida por Luz Adriana Gómez Ocampo, en calidad de gobernadora encargada del Departamento del Quindío, quien presentó ante los consejeros el saludo enviado por el señor gobernador, Julio César López Espinosa.

2. ORDEN DEL DÍA

La gobernadora encargada Luz Adriana Gómez Ocampo dio lectura al orden del día y observó que la hora de la sesión es 8:00 A.M. y no las 2:00 P.M. como aparece en la agenda; además, indicó que todos recibieron el orden del día con sus

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006**

correspondientes anexos y aclaró que en el proceso de fotocopiado se invirtió el orden de los anexos del punto 4.4., el cual quedó como primero en la agenda. La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo sometió a consideración el orden del día. El señor Rector Alfonso Londoño Orozco solicitó agregar un punto referente al concepto jurídico, revisado por las oficinas jurídicas de la Gobernación del Quindío y de la Universidad del Quindío, sobre el recurso de reposición interpuesto por el ex rector Rafael Fernando Parra, como numeral 4.5. La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo sometió a consideración el orden del día con la modificación propuesta y fue aprobado.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

3.1 Acta No. 005 del 27 de mayo del 2011

La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo inició la revisión del acta No. 005, página por página. En la página 9 se solicitó corregir el apellido “Barbosa” por “Montoya”. Se sometió a consideración el acta referenciada con la corrección propuesta y fue aprobada.

4. PROYECTOS DE ACUERDO

4.1 “Por medio del cual se expide el Estatuto de Investigaciones”.

La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo le cedió la palabra al señor Rector Alfonso Londoño Orozco, quien informó que el Estatuto de Investigaciones fue promulgado hace unos 6 años y viene siendo revisado, para ser adecuado a ciertos factores como el crecimiento de los grupos de investigación y la modernización de la política de investigaciones de la Universidad del Quindío.

La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo le concedió el uso de la palabra a la Vicerrectora de Investigaciones Patricia Landázuri quien expuso que el Estatuto fue modificado de acuerdo con los cambios que se han dado en el ámbito de las investigaciones, por lo que se propuso una mirada distinta a dichos procesos. Señaló que como antecedente se vienen realizando investigaciones de buena calidad en la Universidad,

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

pero respondiendo a esfuerzos individuales y a la experiencia personal de los investigadores; por lo anterior se propuso fijar unas metas y unos horizontes a través de los nuevos programas de investigación que se crean, enfocados al desarrollo de la región del Quindío y del país.

La funcionaria Patricia Landázuri continuó con la presentación señalando los cambios y propuestas. Informó además que los considerandos no cambiaron, pero se agregó uno nuevo, el cual incluye las normas sobre investigación que se expidieron en el país después del año 2005, año de promulgación del Estatuto de Investigaciones de la Universidad. En otro considerando se incluyó a las Ciencias Humanas y Bellas Artes como el eje articulador de la política universitaria, por lo que se clasifican las investigaciones en básicas, aplicadas y sociales.

La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo expresó que por metodología se pueden hacer las intervenciones en cada punto del documento, para facilitar su análisis. El consejero Gregorio Sánchez Vallejo comentó que dentro del fomento a la investigación que se hace en la Universidad, conviene incluir la investigación científica aplicada a los seres humanos, proceso que se ha venido aplicando en la Facultad de Ciencias de la Salud, como la investigación farmacológica o epidemiológica, apoyada en estadísticas propias de nuestra región. La consejera Patricia Landázuri aclaró que ese concepto de investigación está inmerso en el Acuerdo de Política de Investigaciones de la Universidad del Quindío, en donde se contemplan las investigaciones básicas y aplicadas, y una de ellas es la investigación en salud humana, por tanto no consideró necesario especificar en este documento las diferentes áreas de investigación.

La funcionaria Patricia Landázuri prosiguió con el último considerando, en donde se anota que la investigación en la Institución se organizó como el Sistema de Investigaciones de la Universidad del Quindío - SIUQ, a través del cual se establecieron los direccionamientos, incluyéndose allí también la Vicerrectoría de Investigaciones.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

Continuó con el Artículo 1, sobre la composición del sistema, en donde se establecen claramente los actores de direccionamiento estratégico y de acción del sistema; precisó que se incluyó un nuevo elemento, como actor, denominado Semilleros de Investigación, en donde los estudiantes desarrollan un proceso de formación; además el nuevo escenario de los laboratorios de investigación. Aclaró que los objetivos permanecen iguales, con algunos ajustes de redacción. El consejero Gregorio Sánchez Vallejo propuso incluir, después del literal n), donde se fomenta la cultura bioética y ética, el aspecto de las buenas prácticas clínicas en investigación en humanos, atendiendo a los requerimientos de los entes regulatorios, como la Declaración de Helsinki. La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo sugirió que este aspecto quede como literal o) y recomendó contar con la colaboración del consejero Gregorio Sánchez Vallejo para su redacción. Fue aprobado.

La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo propuso que a partir de este momento se apruebe el Acuerdo artículo por artículo, de tal forma que se puedan incorporar las sugerencias. Los consejeros aprobaron la propuesta. Por lo anterior, sometió a consideración el Artículo 1 y fue aprobado. Luego sometió a discusión el Artículo 2, sobre objetivos generales. Seguidamente, sobre los objetivos comentó que a pesar de los esfuerzos de los académicos por impulsar la investigación, con grandes exigencias por efecto de las acreditaciones, y a pesar de la buena voluntad y articulación del reglamento propuesto, en la práctica se sigue presentando en el contexto social, un distanciamiento de la investigación por parte de los profesionales. Así mismo indicó que en el proyecto de acuerdo es muy sutil la relación de la investigación con la realidad regional, con el enfoque de mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades.

El señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, comentó que en los considerandos se introdujo el concepto de investigación como factor de desarrollo a nivel regional, y en los objetivos específicos, en el literal b), también se define la razón por la cual se realiza la investigación en el contexto regional. La funcionaria Patricia Landázuri aclaró que el presente proyecto de acuerdo establece que la Universidad tendrá unos programas de investigación institucionales y no como se venía dando, una investigación por

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

facultad; en este sentido, todas las instancias académicas de la institución le podrán aportar al programa de investigación, desde su perspectiva disciplinar y su entorno social. La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo sometió a consideración el Artículo 2 con las observaciones comentadas y fue aprobado.

La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo sometió a consideración el Artículo 3, sobre definición de conceptos. La funcionaria Patricia Landázuri comentó que dicho artículo no tuvo modificaciones. La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo sometió a consideración el Artículo 3 y fue aprobado. Prosiguió además con el Artículo 4, con el cual se incluyó el nuevo término de “programa de investigación”, sobre lo cual comentó la funcionaria Patricia Landázuri que la modificación consistió en articular los recursos asignados a los proyectos de investigación de las áreas, con los lineamientos de los programas de investigación, de tal manera que se consolide el impacto hacia los contextos sociales regionales.

La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo propuso que únicamente se expongan los elementos modificados del proyecto de acuerdo, para agilizar su revisión. El Consejo aprobó la sugerencia. En consecuencia la funcionaria Patricia Landázuri continuó con el Artículo 9, en donde se agregó el literal d) sobre el cual explicó que se incluyó la opción de vincular un investigador por labor contratada, para ciertas investigaciones en donde no se cuenta con el experto en un área definida. Así también se incluyó el literal g) sobre la figura del joven investigador en los proyectos. Respecto al Artículo 10 comentó que se redefine el grupo de investigación estableciendo unas obligaciones al grupo de investigaciones.

En este punto de la reunión se retiró de la sesión el consejero Alberto Montoya Fayad. Sobre el Artículo 11, literal b), manifestó la funcionaria Patricia Landázuri que se agregaron los administrativos, egresados y otros profesionales, como investigadores; igualmente en el literal c) se agregó al docente ocasional ya que antes solo estaban docentes de planta y estudiantes. Continuó con el Artículo 13 donde aclaró que se definieron unos requisitos mínimos para la organización y definición de los grupos, centros e institutos de investigación, los

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

cuales se diferencian y se establecen sus funciones y además deben certificarse. En el Artículo 17 se le dio la atribución a los Consejos de Facultad para nombrar al director del Centro de Investigación. En el Artículo 20, se le agregó el asesor de investigaciones de la Facultad al Comité Técnico de los Centros e Institutos.

La funcionaria Patricia Landázuri prosiguió con el Artículo 22 comentando que el director del Centro o Instituto de Investigación tendrá un reconocimiento en horas de labor académica. De igual manera, se exige ahora que todos los proyectos de investigación cumplan con los lineamientos bioéticos, lo cual quedó consignado en el Artículo 25, literal m; así mismo, en el párrafo 3 se incluyó que los proyectos de investigación, para su inscripción ante la Vicerrectoría de Investigaciones, deben tener concepto favorable del Comité de Bioética.

Sobre el Artículo 30, el consejero Gustavo Botero Echeverri, propuso que se le debería permitir al investigador individual, que por una única vez, pueda presentar un proyecto individual de tal forma que pueda acopiar experiencia, puesto que en muchos casos los investigadores novatos no son aceptados en los grupos de investigación. El señor Rector expresó que no se debe dejar abierta dicha opción porque habría un aumento de nuevos investigadores, líneas y grupos de investigación que impedirían una adecuada respuesta presupuestal; por ello las iniciativas individuales deben enmarcarse dentro de los programas de investigación institucionales.

Continuó la funcionaria Patricia Landázuri con el Artículo 35 sobre el cual expresó que los Consejos Curriculares quedarían con la obligación de asignar la labor académica para los procesos de investigación, pero avaladas por el Consejo de Facultad; por lo anterior con el párrafo 2 se redujo la dispersión de horas en un proyecto de investigación, el cual tendrá una dedicación máxima de 40 horas semanales al sumar todos los investigadores. Se prosiguió con el Artículo 36 donde se dispuso que los investigadores deban firmar un acta de inicio. El consejero Gustavo Botero Echeverri consultó sobre el manejo de las prórrogas en el Artículo 39, sobre el cual observó que no fue modificado, por tanto así como está pareciera que se castiga al

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

investigador con la suspensión de los recursos y la no ampliación del plazo. La funcionaria Patricia Landázuri manifestó que entre las causas de retraso de un proyecto de investigación está el sistema de contratación de la Universidad, lo que hace que por carencia de insumos se afecte el proyecto, lo cual altera también la asignación de la labor académica; así mismo, hay aspectos ambientales y climáticos que inciden, en el caso de los trabajos de campo. Sin embargo, todos estos problemas los analiza el Comité de Investigaciones y se autoriza la ampliación del plazo, cuando es necesario. También señaló que todas las investigaciones deben tener un informe final y quien logre publicar en una revista reconocida, dicho artículo suplirá el informe; así también todo informe final será enviado a evaluación externa, incluyendo una tercera opinión para casos de evaluaciones controvertidas.

Seguidamente la funcionaria Patricia Landázuri indicó que la modificación al Artículo 41 consiste en darle herramientas al Comité Central de Investigaciones para que pueda resolver situaciones en donde las evaluaciones de los proyectos sean persistentemente negativas. Así mismo en el Artículo 43 se establece que los investigadores deben publicar en la revista de la Universidad del Quindío; igualmente en el Artículo 44 se fijan herramientas para aplicar sanciones para los investigadores que no presenten el informe final; sobre el Artículo 47 manifestó que se agrega la normatividad sobre los derechos de autor. De igual forma en el Artículo 51 se agrega el literal d) donde se dispone el requisito de tener publicaciones sobre su trabajo investigativo, para ser asesor de investigaciones en la Facultad.

El consejero Gregorio Sánchez Vallejo, acerca del Artículo 51, en el literal c) sugirió que se incluya el posgrado de especialización, pensando en que hay muchos especialistas que son buenos investigadores y además porque en el área de Ciencias de la Salud la especialización corresponde a la maestría. La funcionaria Patricia Landázuri aclaró que se tiene previsto en los estatutos de la Universidad que una especialización médica se considera una maestría. El señor Rector advirtió que se debe tener en cuenta que según la reforma de la Ley 30, a cinco años todos los docentes universitarios deben tener título de maestría.

CONSEJO SUPERIOR**ACTA No. 006**

El consejero Gregorio Sánchez Vallejo sugirió replantear el requisito establecido en el Artículo 51, literal a), en donde se dispone que el asesor de investigación debe ser profesor de planta únicamente, situación que le cierra las posibilidades a docentes ocasionales o catedráticos que reúnen las condiciones para ser excelentes investigadores. La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo expresó que el mundo del conocimiento es tan impredecible que la especialidad de la investigación no puede estar sesgada solo a los docentes de planta, ya que nos podríamos quedar sin quien evalúe o califique los proyectos, por eso recomendó agregar un parágrafo 2 donde se disponga que cuando no existan docentes de planta, o por especificidad de la materia, se pueda contar con docentes ocasionales o catedráticos, o también con investigadores externos muy calificados que puedan desempeñar esas funciones. El consejero Gregorio Sánchez Vallejo manifestó que es conveniente no incluir los términos “no existan”, por cuanto puede ser riesgosa su interpretación en algunas circunstancias, entendiendo que hay docentes de planta que no son investigadores y es esto lo que se debe buscar, docentes, de planta u ocasionales que tengan las capacidades certificadas para desarrollar la asesoría de investigaciones. El señor Rector recordó que por procesos de visitas de pares se tiene el requerimiento de que los proyectos de investigación estén bajo la orientación de docentes de planta, para permitir la continuidad de los procesos, situación que no se lograría con docentes ocasionales que tienen contratos cada 4 meses; por ello consideró que esta situación debe tratarse con mucho cuidado, por cuanto administrativamente se le da la prioridad al docente de planta; sobre todo cuando la Universidad no cuenta con la figura contractual del docente investigador.

La funcionaria Patricia Landázuri siguió con el Artículo 52, donde se ajustaron algunos elementos de conformidad con lo establecido en el Estatuto Electoral, por lo cual se incluyeron 3 nuevos miembros en el Comité de Investigaciones de cada Facultad. El consejero Gregorio Sánchez Vallejo sobre el Artículo 54 consultó hasta que punto llega la responsabilidad de los consejeros, cuando en el artículo solo se plantea el “evaluar” y no se asume el hecho de aprobar o desaprobar los procesos investigativos de la Universidad. La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo comentó que esa labor está implícita en la misión

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

de evaluar las políticas de la Universidad que le competen al Consejo Superior, por eso sugirió incluir en el texto los términos “evaluar y aprobar” para ser más consistentes con las funciones del Consejo. Se aprobó el Artículo 54 con esta modificación.

La funcionaria Patricia Landázuri siguió con el Artículo 58 que se incorporó para incluir los aspectos éticos y bioéticos en los procesos de investigación; en el Artículo 70 se incluyó el Comité Central de Posgrados que antes se llamaba Comité de Maestrías, lo cual se actualizó por cuanto hoy existen doctorados en la Universidad; así también en el literal d) se establece que la convocatoria es “anualmente”. En el artículo 71 se incluyen herramientas para resolver situaciones que no quedaron definidas en el presente Estatuto. La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo recomendó revisar y releer las normas que serán derogadas por este Acuerdo, según el Artículo 72, para no incurrir en imprecisiones jurídicas. La funcionaria Patricia Landázuri solicitó que una vez aprobado el Acuerdo, sea enviado a la oficina jurídica para su revisión.

La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo sometió a consideración el Proyecto de Acuerdo, por medio del cual se expide el Estatuto de Investigaciones en todo su articulado, con las observaciones y sugerencias expresadas y fue aprobado.

4.2 “Por medio del cual se crea el programa académico de pregrado en Gerontología, y se aprueba su diseño curricular”.

La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo continuó con el proyecto de acuerdo de la referencia. El señor Rector comentó sobre los antecedentes del proyecto de acuerdo, señalando que el programa de Gerontología lleva 14 años en la Universidad, pero que por razones de evaluación le fue retirado el registro calificado por parte del Ministerio de Educación, para que fuera reorientado hacia el área de la salud. Para lo anterior se dio un acompañamiento por parte del Ministerio de Educación y de la Universidad de Caldas, acogiendo los planteamientos de los pares evaluadores y mientras tanto se evacuaban las cohortes que se encontraban en proceso. Así pues, indicó que el proyecto de acuerdo que se trae es el reordenamiento elaborado por la facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, para cuya

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

explicación le dio la palabra al decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, William García Rodríguez. Antes de su intervención, el consejero Gregorio Sánchez Vallejo manifestó que este tema ya se había tratado y en ese momento la preocupación consistía en que el programa tenía una orientación de tipo social y frente al aumento de la expectativa de vida en las actuales sociedades la orientación del programa tuvo que asumir nuevos retos, pero ahora enfocada hacia el área de la salud.

La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo recomendó que para estos casos, se consigne en orden del día que se trata de actualizar o reorganizar un programa existente y no de crear uno nuevo. El señor Rector aclaró que en realidad se crea un nuevo programa con un nuevo registro, puesto que el Ministerio de Educación así lo exige, entendiendo que el anterior programa, jurídicamente pierde su vigencia, con los últimos estudiantes que están en proceso de graduación. La directora del Programa de Gerontología Lucelly Ardila Vega aclaró que se tiene a 6 estudiantes en trabajo de grado y comentó que la idea fue aprovechar la capacidad instalada que tiene la Universidad para obtener el registro calificado de un nuevo programa, asumiendo las indicaciones dadas durante el acompañamiento de la Universidad de Caldas y la experiencia registrada en eventos internacionales sobre gerontología. El señor Rector señaló que no podría haber un plan de transición porque hace tres años no se recibe a estudiantes nuevos, en vista de la suspensión del registro anterior.

La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo indicó que se procederá escuchando la exposición del articulado, haciendo comentarios sobre aspectos específicos y al final se hará la aprobación del proyecto de acuerdo. El profesor César Augusto Gómez explicó que es pertinente seguir hablando de un Programa de Gerontología, observando que desde el año 1987 el programa viene desarrollando un proceso de formación, acorde con las necesidades del medio, es así como se perfilaron procesos de investigación en el tema de vejez, condiciones de vida y redes sociales. Lo anterior sirvió de insumo para formular la política pública del departamento, acerca del tema; indicó que un buen número de gerontólogos estuvieron haciendo sus pasantías y prácticas en diferentes instituciones de la región; de igual manera

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006**

señaló que en el año 2007 se sancionó la Ley 1164, sobre el talento humano, en donde se reconoció a la Gerontología como una actividad del área de la salud. Con base en dicha norma se dieron reuniones del gremio a nivel nacional, para formular las normas de competencia del gerontólogo. Recordó que en el país existen tres programas de pregrado y uno de tecnología en gerontología, con lo cual se viene obteniendo claridad acerca del perfil laboral del gerontólogo.

El profesor César Augusto Gómez continuó explicando que no se tenía claridad sobre la ubicación de la carrera de gerontología, dada su postura interdisciplinaria, desde la antropología, la sociología, la psicología, la biología y otras disciplinas; sin embargo, desde el Ministerio de Educación hay un consenso para ubicarla en el área de las ciencias humanas y bellas artes. Advirtió por otra parte que desde el 2007 se vienen expidiendo muchas normas acerca de la atención de la vejez en condiciones de calidad, en las redes de instituciones de la salud, como una forma de atender la creciente población de ancianos; lo anterior se da en el marco de una reciente política nacional sobre la vejez 2007-2009, la política departamental sobre la vejez, la creación de la Federación Latinoamericana de Gerontólogos en Argentina y la Sociedad Civil de Gerontólogos.

Prosiguió el profesor César Augusto Gómez presentando las condiciones mundiales que respaldan la pertinencia del pregrado de Gerontología como los controles epidemiológicos, la transformación de las pirámides poblacionales, que muestra un crecimiento exponencial de las personas ancianas, lo cual afecta los presupuestos de la seguridad social de las naciones. Indicó también que en esta población se dan altos nivel de pobreza y muy bajos niveles de formación y de participación. Señaló también que el pregrado de Gerontología viene siendo ofrecido en países como México, Panamá, Perú, Brasil, Argentina, Canadá, USA y Portugal, lo cual hace que esta profesión no sea una profesión únicamente de Colombia, como sucedía hace unas décadas. Así también mostró los datos de una encuesta, a propósito de un estudio de mercado elaborado, sobre la base de 672 estudiantes de décimo grado del Departamento del Quindío, de los cuales el 32,6% manifestó que considerarían a la Gerontología como una opción. Comentó también sobre las etapas

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

de desarrollo de la gerontología en su contexto interdisciplinar, como principal característica, orientadas a la consecución de una vejez activa y competente.

Seguidamente el profesor César Augusto Gómez comentó sobre las premisas de la fundamentación pedagógica del programa, apoyada en 3 líneas de investigación, núcleos de fundamentación, procesos interdisciplinarios y núcleos problemáticos. Indicó que los ejes articuladores comprenden el de gestión, la intervención y la investigación. De igual manera señaló que en el proyecto de acuerdo se pueden consultar la visión, la misión, los propósitos de formación, las competencias y el perfil profesional del gerontólogo. Sobre este punto el consejero Gregorio Sánchez Vallejo comentó que los convenios interinstitucionales que aparecen en el cuadro del punto 7, tienen un gran valor, pero sugirió que sería conveniente que se tengan convenios con instituciones del sector de la salud, en el campo de la medicina interna, de tal forma que los estudiantes de gerontología puedan tener pasantías con ancianos recluidos en un hospital, de tal forma que puedan trabajar la inserción social del viejo enfermo. La directora del programa de Gerontología Lucelly Ardilla Vega manifestó que en recientes encuentros con profesionales de la salud se viene discutiendo este tema, lo cual ya se tiene asumido en el proyecto.

El profesor César Augusto Gómez continuó con la presentación del plan de estudios, el cual se articuló alrededor de cuatro ejes: fundamentación socio-humanística, el profesionalizante de desarrollo y envejecimiento, el profesionalizante de salud y envejecimiento y el integrador, correspondiente a las prácticas; alrededor de los cuales se agrupan los diferentes núcleos pedagógicos. Además detalló los espacios académicos que corresponden a cada núcleo.

La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo comentó tener en cuenta los aspectos financieros para detectar la sostenibilidad del programa, teniendo en cuenta la actual situación presupuestal de la Universidad; por lo anterior sugirió que aparte de los 7 artículos sobre la parte académica para la creación del programa se incluya otro adicional sobre el aspecto financiero,

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

para conocer la sostenibilidad y el punto de equilibrio del programa.

La directora del programa de Gerontología Lucelly Sánchez Vega comentó que el funcionario Gustavo Adolfo Rincón se encuentra disponible para exponer la viabilidad financiera. El señor Rector expresó que la parte financiera está sustentada, en los términos que exige el Ministerio de Educación, por eso en el análisis presupuestal que se anexa se contempló la proyección financiera a 7 años, teniendo en cuenta el número de cohortes, el porcentaje de deserción y la contratación de docentes, entre otros costos, asumiendo además que por ser esta una Universidad pública se van a requerir, cada año, unos recursos adicionales, factibles presupuestalmente, lo cual arroja una cifra de 50 millones para el primero y segundo año y un costo al final del proceso, en 5 años, de 330 millones. Recalcó que con este balance, tratado y discutido tanto en la Oficina de Planeación, como en el Consejo Académico, se tiene un panorama presupuestal aceptable, dentro de la estructura administrativa de la Universidad.

La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo manifestó que debe hacer parte integral del proyecto de acuerdo el soporte de la viabilidad financiera y el punto de equilibrio. Igualmente sometió a consideración el proyecto de acuerdo por medio del cual se crea el programa académico de pregrado en Gerontología y se aprueba su diseño curricular, con las observaciones presentadas. Fue aprobado.

4.3 “Por medio del cual se aprueban medidas para preservar la salud y el bienestar de los miembros de la comunidad de la Universidad del Quindío y demás personas que visitan la Institución”.

La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo prosiguió con el punto de la referencia. El señor Rector comentó que el proyecto de acuerdo se refiere al asunto de los juegos de azar que han tomado mucha fuerza en la Universidad, situación que debe ser intervenida, sobre todo porque ya hay algunos padres de familia preocupados por dicha circunstancia; sobre todo cuando ya tenemos apuestas en dinero, lo cual genera ciertos conflictos entre los estudiantes; señaló que también se establecen

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

mecanismos de acompañamiento por parte de Bienestar Universitario para atender los casos críticos de consumo de tabaco y estupefacientes, así como sanciones para las situaciones de reiteración.

Se le dio la palabra al funcionario Carlos Alberto Hurtado Bedoya, director de Bienestar Institucional, quien expuso que se tiene en la Universidad un aumento significativo de los juegos de azar y el consumo de drogas psicoactivas; adicionalmente personas externas a la Universidad, pertenecientes a los establecimientos comerciales de juegos de azar, están interviniendo en la Institución para involucrar a los estudiantes en dichos procesos; de igual manera se presentan personas que ejercen el expendio de drogas al interior del campus. Indicó que inicialmente se hicieron los estudios de las normas y reglamentaciones vigentes sobre el tema, para conocer hasta donde puede ejercer control la Institución, con un adecuado soporte jurídico.

Continuó el funcionario Carlos Alberto Hurtado Bedoya explicando el contexto de los considerandos del proyecto y luego dio lectura los Artículos 1, 2 y 3, explicándolos sucintamente. El consejero Gustavo Echeverri Botero sugirió cambiar el término “podrá” del Artículo 3, por “deberá”. El funcionario Carlos Alberto Hurtado Bedoya, expresó que se intenta recurrir a la voluntad de la persona, antes que a los medios coercitivos. La Gobernadora (e) manifestó que la preservación de la salud y la vida corresponde a un deber de adaptar la norma a ese criterio, por ello el incumplimiento de dichas normas tienen una trascendencia penal, porque son situaciones de comportamiento que están penalizadas por una ley superior; en este sentido la acción de la Universidad es de tipo preventivo, no puede haber prohibición.

El funcionario Carlos Alberto Hurtado Bedoya comentó que el párrafo del Artículo 3 establece el procedimiento para los casos de negación a recibir el acompañamiento o reincidencia. Continuó con el Artículo 4 acerca de la prohibición de ofertar y practicar toda clase de juegos de azar; así mismo el Artículo 5 establece que en la Universidad está prohibida la publicidad y patrocinio de eventos académicos y deportivos, por parte de empresas

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

fabricantes o distribuidoras de licor, tabaco y juegos de azar. La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo advirtió que se puede entender que la prohibición también incluye el no consumo de tabaco y licor, afectándose de esta manera ciertos eventos sociales que hacen parte del calendario de la Universidad. El funcionario Carlos Alberto Hurtado Bedoya prosiguió con la explicación del contenido de los Artículos 6 al 11.

El señor Rector manifestó que hay casos excepcionales en cuanto a ciertas celebraciones en donde puede haber un consumo controlado, por eso la norma recalca el hecho de la publicidad y el patrocinio. La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo sugirió que en el formato del contrato cuando ingresa el estudiante se introduzca una clausula donde se establezca este compromiso; además puso en consideración el proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueban medidas para preservar la salud y el bienestar de los miembros de la comunidad de la Universidad del Quindío y demás personas que visitan la Institución. Los consejeros aprobaron el proyecto de acuerdo una vez sometido a consideración.

4.4 “Por medio del cual se establecen los requisitos para un concurso excepcional de méritos para profesores ocasionales de la Universidad del Quindío”.

El señor Rector comentó que una primera versión de este proyecto de acuerdo ya se había tratado en el Consejo Superior pasado, pero por solicitud de una comisión de profesores se suspendió la discusión del texto definitivo, mientras se sometía a otra revisión por parte del Consejo Académico, lo cual fue cumplido mediante la inclusión de las observaciones de la comisión y de los consejeros al texto actual. Recordó también que con este proyecto de acuerdo se le quiere dar un reconocimiento a 20 docentes ocasionales con más de 7 años continuos al servicio de la Universidad, proceso que se incluye además en el plan 300 dirigido a promover la incorporación de docentes de planta, tratándose de un concurso interno y no externo. Señaló además que existen algunas dificultades con respecto a este proyecto, porque la comisión de docentes contempló que lo que ellos plantearon fuera lo que se aprobara en el Consejo Académico y en el Consejo Superior. Señaló que en el Artículo 2 se definen

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

unos requisitos generales como condiciones para participar. La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo consultó sobre la manera como se debe interpretar el requisito del período académico asimilado a semestre. El señor Rector explicó que se hace la aclaración porque los docentes ocasionales tienen contratos de 16 semanas, las cuales deben ser asimiladas a un período académico.

El consejero Gregorio Sánchez Vallejo expresó su acuerdo, en general, con la propuesta, pero preguntó ¿por qué 7 años? y consideró que 5 años sería suficiente. El señor Rector señaló que hay muchos docentes con más de 7 años y de esta manera se pretende favorecer a los que llevan más tiempo en la Institución, además se restringió a 1 docente por programa e igualmente la plaza debe estar enmarcada en el plan de desarrollo de la facultad. El consejero Gregorio Sánchez Vallejo también preguntó ¿Por qué años continuos? Pensando en docentes que con sus propios recursos han tenido que retirarse temporalmente para estudiar. El señor Rector indicó que la idea es favorecer a los profesores que atienden cargas continuas, de tiempo completo en áreas permanentes; así mismo se pretende favorecer a los programas que tengan adelantado el proceso de acreditación.

La Gobernadora (e) preguntó sobre la cantidad de profesores que podrían cumplir con el requisito propuesto de 7 años continuos; el señor Rector manifestó que hay 8 programas que cumplen con las condiciones establecidas en el 2011, es decir, que serían 8 docentes en la primera convocatoria. El consejero Gustavo Zamudio Barbosa manifestó que el requisito debe ser abierto, sin la restricción de los 7 años continuos, de tal manera que por principio de igualdad, todos los docentes ocasionales puedan participar. La Gobernadora (e) expresó que esa camisa de fuerza puede generar más desestímulo que la motivación que se busca, por eso sugirió acoger la propuesta de los 5 años de antigüedad, sin la restricción de la continuidad, para evitar que se vea como un proceso muy direccionado.

El consejero Gregorio Sánchez Vallejo ratificó la propuesta de reducir la antigüedad a 5 años y quitar la continuidad, lo cual puede ser más justo y estimulante. La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo sometió a consideración la propuesta de

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

modificar el Artículo 2, dejando la antigüedad en 5 años y eliminando la condición de continuidad. Votaron a favor de la propuesta la Gobernadora (e), Horacio Salazar Montoya, Gregorio Sánchez Vallejo, Gustavo Zamudio Barbosa y Gustavo Botero Echeverri. Fue aprobado. El señor Rector solicitó dejar en el acta su desacuerdo con esta modificación por las dificultades que se puedan presentar con 200 docentes que están aspirando a 20 plazas, entendiendo que el espíritu de la norma es favorecer a quienes tienen mayor antigüedad en la Universidad. La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo confirmó que se aprobó la modificación del Artículo 2 y se registra en el acta la salvedad del señor Rector. En este punto de la reunión se retiró el consejero Gregorio Sánchez Vallejo.

El señor Rector expresó que el Artículo 3 presenta los factores de evaluación de la hoja de vida. El consejero Gustavo Zamudio Barbosa expresó su inquietud con respecto a los puntajes asignados en el concurso según el Artículo 3, con un máximo de 10 puntos; contestó el señor Rector que se debe dar un puntaje para poder hacer la equivalencia en relación con los demás participantes. Continuó el señor Rector explicando la estructura del puntaje. El consejero Gustavo Botero Echeverri comentó que el decano de la Facultad de Ingeniería envió el mensaje de que la suma de los puntos da 105 y debe ser 100, lo cual propone corregir reduciendo de 10 a 5 puntos el factor de revistas no indexadas. El señor Rector estuvo de acuerdo en la propuesta. La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo sometió a consideración el Artículo 3 con el cambio en la sumatoria de los puntos. Fue aprobado.

El señor Rector expresó que el resto del articulado corresponde al procedimiento para la selección, ratificando que la convocatoria se abrirá para 20 plazas desde el 2011 y hasta el 2014, por una sola vez; pero aclaró que paralelamente se abrirán otras plazas, pero como concurso abierto. El consejero Gustavo Botero Echeverri preguntó si la convocatoria de las plazas excepcionales cuenta con el presupuesto correspondiente. El señor Rector confirmó que el presupuesto existe, entendiendo que se asume el presupuesto del docente ocasional. La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo solicitó dejar constancia en el acta de que la convocatoria de las plazas excepcionales cuentan con el

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

debido soporte presupuestal; así mismo sometió a consideración todo el articulado del proyecto de acuerdo por medio del cual se establecen los requisitos para un concurso excepcional de méritos para profesores ocasionales de la Universidad del Quindío y fue aprobado.

4.5 Resolución “Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Reposición contra la Resolución No.003 de 4 de marzo de 2011”.

La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo dio inicio al punto referenciado y le manifestó a los consejeros que el ex rector Rafael Fernando Parra ha presentado varios escritos ante el Consejo Superior y a la Universidad del Quindío solicitando el reintegro al cargo de rector, así también expresó que la Secretaría Jurídica del Departamento del Quindío avaló la propuesta presentada por la universidad, puesto que lo que se está debatiendo respecto del fallo, es su acatamiento no su interpretación, a la cual no se le puede dar una explicación extensiva ni diferente con relación al caso.

Seguidamente le dio la palabra al jefe de la oficina jurídica, Néstor Jairo Zapata Gil, quien explicó que la Procuraduría, mediante fallos de primera y segunda instancia, ordenó la destitución del ex rector Rafael Fernando Parra y solicitó al Consejo Superior que cumpliera con dicha disposición; el Consejo Superior profirió un acto administrativo, cumpliendo con lo dispuesto; se sobreviene luego una nulidad y restablecimiento del derecho, sentencia proferida por la Juez Cuarta Administrativa de Armenia, y sobre la base de la declaratoria de nulidad del fallo de la Procuraduría General, lo que dejó sin piso la destitución. Sin embargo, quedó en el aire la resolución expedida por el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, la cual establece dejar sin vigencia la anterior resolución que ratificaba la destitución; pero se interpone la pretensión del ex rector Rafael Fernando Parra, a través de apoderado, de ser reincorporado al cargo de rector.

Señaló el funcionario Néstor Jairo Zapata que esa petición no procede, por cuanto el cargo de rector es definido por la ley, es decir, de periodo fijo; por ello el juez ordenó el pago de los salarios hasta la fecha en que pudo haber estado como rector en

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

propiedad. También indicó que por solicitud del señor Gobernador le remitió a cada consejero los documentos básicos del histórico consecutivo sobre el caso del doctor Parra, donde se estipula revocar el cumplimiento de la ejecución; advirtió además que en la solicitud inicial del doctor Parra se hace la petición de reintegro al cargo de rector, por lo que consideró que dicha petición no es procedente.

La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo leyó el proyecto de resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición contra la resolución No. 003 del 4 de marzo de 2011, el cual sometió a consideración de los consejeros y fue aprobado.

5. INFORME DEL SEÑOR RECTOR

El señor Rector informó que se tiene un acertado avance en el proceso de acreditación, teniéndose en mayo la visita de pares para alta calidad a 3 programas: Ingeniería Electrónica, Licenciatura en Matemáticas y Licenciatura en Lenguas Modernas. Recordó que para el mes de agosto se tendrán las visitas para los programas de Química e Ingeniería de Sistemas; así mismo se viene trabajando en Filosofía y Trabajo Social quienes en septiembre entregarán el informe final de autoevaluación, con lo cual casi todos los programas presenciales estarían en el proceso de acreditación de alta calidad. Con respecto a la acreditación institucional informó que por solicitud de la Universidad, la semana anterior se tuvo la visita de un asesor del CNA, para el manejo de los indicadores de la acreditación institucional. Advirtió que en la nueva dinámica de la Ley 30, si las universidades no cuentan con dicha acreditación serán clasificadas como instituciones de educación superior, perdiéndose la categoría de universidad. De igual manera, comentó que avanzan las auditorías para la certificación de calidad de Icontec, con miras a la reacreditación; lo mismo que el proceso de autoevaluación para fortalecer el MECI y NTC-ISO 9000.

El señor Rector continuó señalando que es satisfactorio el proceso de inscripción que contó para el segundo semestre del 2011 con 4700 estudiantes, para un promedio de todo el año de 10.000 inscritos, lo cual indica que la Universidad del Quindío es la

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

primera opción en el departamento. Igualmente indicó que se viene gestionando la construcción del bloque de aulas, cuyo proceso financiero se está tramitando y se encuentra casi listo con Davivienda; sin embargo, hace un mes hubo una convocatoria del Ministerio de Educación de financiación para construcción de edificaciones, como reposición de estructuras físicas afectadas por terremotos; por tal razón se aprovechó la coyuntura para obtener un crédito mucho más barato. Advirtió que en este sentido la Facultad de Ingeniería viene trabajando los diseños generales.

Acto seguido el señor Rector le dio la palabra a la Vicerrectora Administrativa, Clara Inés Aristizábal Roa Quien presentó una matriz gerencial, donde mostró el comportamiento de las cifras contables de la institución. Acerca de los ingresos señaló que a mayo del 2011, se tienen unos ingresos acumulados de 35.971.340 millones de pesos, para un 51.64% del periodo; aclaró además que de enero a mayo se efectuaron adiciones, quedando el presupuesto de ingresos a la fecha en 69.653 millones. Advirtiendo que el aumento del número de matrículas mejoró este factor. También informó que se intervino el manejo de la cartera con estudiantes, a través del fomento del crédito con instituciones financieras. Así mismo las asesorías y las consultorías, como fuente de recursos, se han venido desestimulando por presiones externas, como la de la Cámara Colombiana de la Infraestructura. Continuó relacionando los gastos y costos de funcionamiento durante el periodo. Indicó que en este momento se está financiando al Seguro, por cuanto esta institución no retorna a tiempo las cuotas partes, a pesar de la gestión que en este sentido adelanta la Institución. Recordó también que el año pasado la Nación no entregó el total del aporte, incorporando al presupuesto únicamente 1.550 millones. El señor Rector informó que por efecto de la Ley de Garantías, el semestre entrante los ingresos se reducirán por concepto de prestación de servicios.

La Vicerrectora Administrativa, Clara Inés Aristizábal Roa, prosiguió con la presentación de las cifras correspondientes a los egresos, donde la Institución muestra una ejecución equilibrada. Explicó que los gastos aprobados a mayo de 2011 se establecieron en 69.653 millones, de los cuales están ejecutados

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006**

30.089 millones, para un 43.20% de ejecución. Indicó también que sobre las expectativas de ingreso a diciembre es posible funcionar adecuadamente y si no llegaran algunos recursos quedarían por financiar cerca de \$1.929 millones; aunque se está a la espera de los indicadores SUE, descuento de votaciones, descuentos de ICFES, entre otros. Anotó que un panorama de riesgo está centrado en el tema pensional.

El señor Rector comentó que las demandas sobre las primas de servicios se vienen conciliando con la Procuraduría y éstas ya están presupuestadas y se van ejecutando en el orden de llegada de las conciliaciones. La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo agradeció al señor Rector y a la vicerrectora administrativa la presentación del informe.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo dio inicio a este punto y el señor Rector sugirió escuchar el informe del ingeniero Miguel Fajardo Arbeláez, quien presentó el proyecto ZONATA, el cual compromete los lotes que posee la Universidad alrededor y al frente del Centro de Convenciones. Advirtió que lo anterior es con el fin de ir tomando decisiones con respecto a dichas propiedades.

La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo aclaró que este tema consiste a una ambientación para una discusión posterior en el Consejo Superior y le dio la palabra al Arquitecto Miguel Fajardo Arbeláez, quien explicó que el proyecto ZONATA consiste en una zona franca turística de Armenia, con un desarrollo hotelero, de turismo, salud, corporativo y empresarial, que incorpora al Centro de Convenciones, así como la conformación de servicios call center y data center. Para este propósito se contempla la construcción de dos torres, con salas de muestras y exposiciones y el teatro metropolitano, incluyendo una terraza de comidas. Explicó que lo anterior se efectuaría bajo la concepción de un cluster de servicios, bajo la coordinación de una compañía encargada del mercadeo del proceso, para alcanzar competitividad, desde luego, aprovechando los beneficios de las zonas francas.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006**

Señaló que con esta propuesta de ZONATA se piensa empaquetar el destino turístico del Quindío, en una programación que va de 10 a 15 años. Expuso que para el proyecto se adelantó un trámite con el Fondo d Promoción Turística por 1.636 millones, la Gobernación del Quindío aportaría 150 millones y Márquez y Fajardo 147 millones en especies; lo anterior indica que los recursos están disponibles, los estudios técnicos se encuentran realizados y el plan de ordenamiento territorial de Armenia permite que en este sitio se tenga una Zona Franca Económica Especial. Confirmó que el proyecto tendrá un costo proyectado total de 150 millones de dólares.

El Arquitecto Cristian Bedoya ratificó que esta Zona Franca tendrá una fuerte connotación ambiental, buscando una interacción especial con las zonas verdes. Además mostró la ubicación de los lotes de la Universidad dentro del proyecto y la manera como estos quedarían involucrados a los futuros desarrollos urbanísticos de la ciudad, con apoyo en los ejes viales de la Avenida Bolívar, la Avenida 19 y la Avenida Centenario. La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo recomendó tener una mirada humana y social sobre la zona deprimida aledaña al proyecto, correspondiente al asentamiento informal de 80 familias, lo cual compromete al municipio.

El Arquitecto Miguel Fajardo Arbeláez recalcó que esta gestión de reubicación se encuentra contemplada en la dimensión social del proyecto. También aclaró que de los lotes de la Universidad del Quindío, colindantes con el Centro de Convenciones se contemplarían 8.000 metros, exceptuando la ronda de la quebrada de la Florida, la cual tiene protección ambiental. Igualmente confirmó que con el total de los 4 predios que comprende el proyecto se sumarían 302.000 metros cuadrados. El Arquitecto Cristian Bedoya ratificó que el proyecto tiene un sólido planteamiento de desarrollo urbanístico, con una gran plaza para el uso social de la región, así como una fuerte componente ambiental que incluye la incorporación de especies forestales y suelos protegidos. Igualmente los invitados explicaron que en el predio de la Universidad del Quindío quedarían instaladas las 2 torres, una dedicada al tema de innovación y desarrollo tecnológico y la otra para oferta de servicios regionales, lo cual quedaría articulado al Centro de

CONSEJO SUPERIOR**ACTA No. 006**

Convenciones; buscando además que la arquitectura se vincule al paisaje.

La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo comentó que el proyecto implica que en los próximos consejos este tema se debe incluir con mayor profundidad, de tal manera que se puedan tomar decisiones al respecto. El Arquitecto Miguel Fajardo Arbeláez comentó que el paso a seguir del proyecto es la presentación de todos los documentos para la solicitud de declaratoria de la zona franca, lo cual implica dejar definido el tema de los predios, para llegar a una negociación, con base en una carta de intención.

La gobernadora (e) Luz Adriana Gómez Ocampo manifestó el mensaje enviado por el señor Gobernador acerca del cumplimiento de la ley de garantías, la cual entra en vigor a partir de las 12 de la noche del próximo 29 de junio, según una disposición conjunta entre la Procuraduría, la Contraloría y la Auditoría, en donde se solicita la restricción de convenios interinstitucionales, limitar la contratación directa durante este tiempo, la inauguración de obras pública está prohibido y la no participación en política.

Luz Adriana Gómez Ocampo
Gobernadora (e)

Franceline Barrero Rendón
Secretaria General